Bucaramanga, junio 11 de 2021

Doctor:
LUIS CARLOS AYALA RUEDA
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER
Lebrija

Asunto: Comunicación **INFORME FINAL AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO – FISCAL DERIVADO DE LA DENUNCIA BAJO EL RADICADO CON No. DPD-21-0044. SIA ATC: 192021000102 DE LA ALCALDÍA DE LEBRIJA, No, 0014 de junio 10 del 2021**.

Sujeto de control: **MUNICIPIO DE LEBRIJA**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 20 de la Resolución No. 000363 de 2020, nos permitimos notificar por medio electrónico el INFORME FINAL **No 0014,** de Junio 10 de 2021, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Tres (3)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la RESOLUCIÓN No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del Líder de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control.

Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la Auditoria:	**MARIA DEL CARMEN CASTILLO JAIMES**
Correo Institucional:	mcastillo@contraloriasantander.gov.co
Copia:	Controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES
Subcontralor Delegado para Control Fiscal

Proyectó: Jesús Heraldo Rueda Suarez

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

INFORME FINAL N°. 0014 DEL 10-06-2021
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO – FISCAL DERIVADO DE LA DENUNCIA BAJO EL RADICADO CON No. DPD-21-0044. SIA ATC: 192021000102 DE LA ALCALDÍA DE LEBRIJA

VIGENCIA AUDITADA 2016

Bucaramanga, junio de 2021

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO – FISCAL DERIVADO DE LA DENUNCIA BAJO EL RADICADO CON No. DPD-21-0044. SIA ATC: 192021000102 DE LA ALCALDÍA DE LEBRIJA

CARLOS FERNANDO PEREZ GELVES
Contralor General de Santander

MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES
Subcontralor Delegado para Control Fiscal
Supervisor de la Auditoría

LILIANA PEÑARANDA ESTEBAN
Auditor de Nodo
Supervisor de la Auditoría

MARIA DEL CARMEN CASTILLO JAIMES
Líder de auditoría

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA 5
1.1. FUENTES DE CRITERIO....5
1.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA....5
1.3. LIMITACIONES DEL PROCESO 5
1.4. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO 6
1.5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA AL ASUNTO O MATERIA AUDITADO....6
1.6. RELACIÓN DE OBSERVACIONES....6
2. OBJETIVOS Y CRITERIOS 6
2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS....6
2.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA....7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA....7
3.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA....7
3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 7
HALLAZGO DE AUDITORIA No.1....7
CONSOLIDADO DE HALLAZGOS....18
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS 18
5. ANEXOS....18
6. OTROS ANEXOS....18
FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 18

Bucaramanga, junio 10 del 2021

Doctor:
LUIS CARLOS AYALA RUEDA
Alcalde Municipio de Lebrija

Respetado Doctor:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 000363 del 23 de junio de 2020, la Contraloría General de Santander realizó auditoria de cumplimiento sobre cumplimiento sobre el contrato No. 000248 de diciembre 1 de 2016 "Suministro de ración alimentaria al personal de policía, quienes apoyan los planes de control, prevención y disuasión, pendientes a mejorar la seguridad del municipio de Lebrija"

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General de Santander expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en denuncia recibida, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 000363 del 23 de junio de 2020, proferida por la Contraloría General de Santander, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Santander la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las **EVIDENCIAS Y DOCUMENTOS** que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por las entidades consultadas, que fueron Alcaldía de Lebrija, Estación de policía de Lebrija, Estación de Policía de Girón y la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Subcontraloria Delegada para Control Fiscal.

La auditoría se adelantó en sitio de trabajo, de acuerdo con la denuncia con Radicado con No. DPD-21-0044. SIA ATC: 192021000102 de la Alcaldía de Lebrija,

la cual abarca un contrato de la vigencia 2016, debido a la situación actual no se realizó visita al Municipio.

Las observaciones se encuentran indexadas dentro del texto del presente informe que se dio a conocer oportunamente a la entidad, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido en la resolución No. 363 de 2020, para que la entidad ejerza su derecho a la contradicción.

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento del contrato de obra No. 0248 de diciembre 1 de 2016, suscrito por la Alcaldía de Lebrija y un particular que manejan fondos o bienes públicos de conformidad con el marco regulatorio aplicable

1.1. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal aplicable a la Alcaldía de Lebrija la verificación fue:

Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 190 de 1992
Resolución 000256 de marzo del 2021
Decreto1510 de 2013
LEY 418 DE 1997 de diciembre de 1997
Ley 1474 del 2011
Normas aplicables Contratación Estatal

1.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Realizar la Auditoria de Cumplimiento mediante la verificación en la ejecución sobre la gestión fiscal de la inversión realizada en la celebración del contrato No. 0248 de 2016, para lo cual en concordancia con la normatividad aplicable y siguiendo los procedimientos plasmados en la Guía de Auditoria Territorial en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, el presente ejercicio auditor se ciñó a los principios de la vigilancia y el control fiscal establecidos en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020 y la Resolución 000363 del 23 de junio de 2020.

1.3. LIMITACIONES DEL PROCESO

El proceso auditor sobre este contrato se realizó con el insumo documental allegado por la oficina de políticas institucionales y control social de la Contraloría General de Santander referenciando los hechos a través de una denuncia remitida a control fiscal después de ser evaluada y radicada como denuncia de carácter fiscal No. DPD-21-0044 de marzo 24 de 2021 y el análisis y las respuestas allegadas por la Alcaldía de Lebrija y las estaciones de policía de Lebrija, Girón y la Policía Metropolitana de Bucaramanga

1.4. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

El equipo auditor efectuó la revisión y evaluación de los riesgos de DPD-21-0044 de marzo 24 de 2021, apoyados en los papeles de trabajo-Pruebas de recorridos procesos clave y Papel de Trabajo Matriz de Riesgos y Controles, donde se efectúa la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno. Con rangos de ponderación de: 1.0 a 1.5: Efectivo; 1.5 a 2.0 con deficiencias y 2.0 a 3.0 Inefectivo

El control interno obtuvo una calificación sobre la calidad y eficiencia del mismo de 2.7 ubicado en el rango INEFECTIVO

1.5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA AL ASUNTO O MATERIA AUDITADO

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría General de Santander Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada no resulta conforme, da una conclusión de incumplimiento material adverso, en lo relacionado con la denuncia en la verificación de la ejecución sobre la gestión fiscal de la inversión realizada en la celebración del contrato No. 00248 de 2016, toda vez que no hay evidencia suficiente y soportada, revisión realizada en concordancia con la normatividad aplicable y siguiendo los procedimientos plasmados en la Guía de Auditoria Territorial en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, el presente ejercicio auditor se ciñó a los principios de la vigilancia y el control fiscal establecidos en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020 y la Resolución 000363 del 23 de junio de 2021

1.6. RELACIÓN DE OBSERVACIONES

Como resultado a la auditoría de cumplimiento, de la denuncia sobre la ejecución de la inversión realizada en la celebración del contrato No. No. 00248 de 2016, por la Alcaldía de Lebrija ameritó configuración de hallazgo.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General constituyó un (1) hallazgo administrativo con posible incidencia fiscal.

La Contraloría General de Santander evaluará **la efectividad** de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los Observaciones detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Evaluar y evidenciar si la Alcaldía de Lebrija dio cumplimiento en la celebración del Contrato No. 000248 de diciembre 1 de 2016

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Verificar el cumplimiento del objeto contractual Contrato No. 000248 de diciembre 1 de 2016, en todas sus etapas.

2.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios(s) sujeto(s) a verificación es/son:
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 190 de 1992
Resolución 000256 de marzo del 2021
Decreto1510 de 2013
LEY 418 DE 1997 de diciembre de 1997
Ley 1474 del 2011
Normas aplicables Contratación Estatal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Sobre la base del trabajo de auditoria efectuado, en la denuncia interpuesta por el señor JOSE DEL CARMEN ANGARITA PATIÑO, donde manifiesta: PRESUNTAS IRREGULARES POR LA EJECUCION INDEBIDA DEL CONTRATO 00248 DEL AÑO 2016 SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER. RADICADO DPD-21-0044. SIA ATC: 192021000102

3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO

HALLAZGO DE AUDITORIA No.1

SIN EVIDENCIA SUFICIENTE DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL EN LA CELEBRACION DEL CONTRATO NO. 0248 DE 2016 Y DEFICIENTE SUPERVISION DEL MISMO

FUENTE DE CRITERIO: De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal aplicable a la Alcaldía de Lebrija la verificación fue:
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 190 de 1992
Resolución 000256 de marzo del 2021
Decreto1510 de 2013
LEY 418 DE 1997 de diciembre de 1997
Ley 1474 del 2011
Normas aplicables Contratación Estatal

CRITERIO: Ley 80 de 1993 artículo 26- principio de responsabilidad y artículos 4, 51 y 58. El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Numeral 1 articulo 34 y el artículo 48 y el numeral 34 del de la Ley 734 de 2002 vigente para la época de los hechos.

CONDICIÓN: Para efectos del análisis de la información se tuvo en cuenta:

1. Insumo allegado por la oficina de políticas institucionales y control social de la Contraloría General de Santander referenciando los hechos a través de una denuncia remitida a control fiscal después de ser evaluada y radicada como denuncia de carácter fiscal No. DPD-21-0044 de marzo 24 de 2021.
2. Analizadas los hechos fue solicitado el requerimiento de información No.1 en abril 9 de 2021 a la Alcaldía de Lebrija. En la misma fecha se efectuó el requerimiento de información No. 2 al Teniente Jaime Andrés Hernández Sánchez de la Estación de Policía de Lebrija.
3. Al revisar las respuestas de la Alcaldía de Lebrija y la estación de policía de Lebrija, se realizó el Requerimiento No. 3 al comandante de la Policía de Girón Capitán Marvin Angulo a fin de hacer trazabilidad de la información.

En contexto tenemos:

La Alcaldía Municipal de Lebrija, adelantó el contrato No. 00248-2016, con objeto "SUMINISTRO DE RACION ALIMENTARIA AL PERSONAL DE POLICIA, QUIENES APOYAN LOS PLANES DE CONTROL, PREVENCION Y DISUASION, PENDIENTES A MEJORAR LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA" por valor de $ 84.700.000

NÚMERO DE CONTRATO	00248-2016
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION
CONTRATISTA	CESAR QUIROGA SANCHEZ
FECHA DE CELEBRACIÓN	DICIEMBRE 1 DE 2016
PLAZO	1 MES
VALOR INICIAL	$ 84.700.000
VALOR ADICIONES	$ 0,00
VALOR TOTAL	$ 84.700.000
CDP	16-00568 DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016[1]
RP	16-01930 DE DICIEMBRE 1 DE 2016
FUENTE DEL RECURSO	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS DEL BALANCE (FSC)
SE PUBLICÓ EN EL SECOP	DETALLE DEL PROCESO NO: SA-SI-06-2016
PÓLIZA	NO SE EVIDENCIA SOPORTE
OBJETO	SUMINISTRO DE RACION ALIMENTARIA AL PERSONAL DE POLICIA, QUIENES APOYAN LOS PLANES DE CONTROL, PREVENCION Y DISUASION, PENDIENTES A MEJORAR LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA
SUPERVISOR	JOSUE HERRERA CASTILLO. DESIGNADO MEDIANTE OFICIO DE NOVIEMBRE 30 DE 2016
FECHA DE INICIACIÓN	DICIEMBRE 1 DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 30 DE 2016 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA DE LIQUIDACION	DICIEMBRE 30 DE 2016
OBSERVACIONES:	LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL SECOP CORRESPONDEN DESDE LOS ESTUDIOS PREVIOS HASTA EL CONTRATO.

Fuente Información: Secop y respuesta requerimientos de información

[1] En los estudios previos y de acuerdo con lo enviado por la alcaldía el cdp es el Número 16-00568 de septiembre 26 de 2016, en el RP16-01930 de diciembre 1 de 2016 se observa cruce con el Certificado de Disponibilidad No. CD-16-000620, al parecer fue ajustad.

En la revisión del proceso contractual se observa en las cláusulas SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá realizar el alcance del objeto según las especificaciones, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato y así como el presupuesto subastado así:

ACTIVIDADES	DETALLE	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Suministro de Alimentación a la Policía Nacional	Desayunos (3 opciones con especificaciones)	2.500	9.906,40	24.766.000
	Almuerzos (3 opciones con especificaciones)	2.512	14.000,00	35.168.000
	Comidas (3 opciones con especificaciones)	2.500	9.906,40	24.766.000
	Total	**7.512**	**33.812,80**	**84.700.000**

Fuente Información: Contrato 00248-2016

Se hizo una conversión simple para saber la cantidad de personal personal de policía, "quienes apoyan los planes de control, prevención y disuasión, pendientes a mejorar la seguridad del municipio de Lebrija", en el mes de diciembre según el tiempo estipulado en el contrato 00248 y el resultado es el siguiente:

Total de Raciones	Raciones diarias, desayuno, almuerzo y comida	Total de promedio de raciones	30 dias contralto diciembre 1 al 30
7512	3	2504	83,47

En ese orden; el personal asignado para desarrollar las actividades descritas en el objeto del contrato durante el mes de diciembre de 2016 del 1 al 30 y recibir mínimo las 3 raciones diarias es de 83 funcionarios.

En el insumo enviado desde la oficina de políticas institucionales y control social en el documento y evidencias se observa que en las indagaciones iniciales la persona que instauró la denuncia (quejoso):

Solicitó información a la Policía Nacional Metropolitana de Bucaramanga sobre la asignación del personal para el contrato 00248 en Lebrija y en algunos apartes de la respuesta ss-020-0094167/COM/ASJUR/.1.10 de septiembre 15 de 2020 firmada por el Coronel Javier Antonio Castro Ortega, comandante policía metropolitana (e), dice: "*En atención a la solicitud hecha por usted y radicado bajo el número E-2020-015261-MEBUCdonde requiere por segunda vez la siguiente información: "1. Copia de la orden de servicio para desplazamiento de personal de la policía nacional desde Bucaramanga hasta el Municipio de Lebrija entre las fechas de diciembre 01 de 2016 hasta 31 de diciembre de 2016, para prestar apoyo de seguridad al municipio de Lebrija. "2. Copia de las planillas de las personas que tuvieron derecho a las raciones alimentarias suministradas por la alcaldía de Lebrija entre 1 de diciembre hasta el 31 de diciembre del 2016 y "3. Cuantos policías de la MEBUC estuvieron en Lebrija para la fecha antes mencionada prestando apoyo de seguridad en Lebrija Santander, igual informarme si dicho servicio incluía alimentación o no".*

Me permito informar lo siguiente:

A través de comunicación oficial S-2020-088282-MEBUC suscrita por el Teniente JAIME ANDRES HERNANDEZ SANCHEZ Comandante estación de Policía de Lebrija advierte que

"(…) verificada la minuta de aperturada por el Señor Teniente Edwin YESID MUNEVAR LEON Comandante de Estación, el día 23/10/2016 y fecha de cierre el día 01/01/2017, durante el mes de diciembre no se registró, apoyo de personal diferente, a los que se encontraban adscritos a la presente unidad de policía"

Ahora el jefe de gestión documental MEBUC informa mediante comunicado oficial S-2020-088536-MEBUC, que se realizó la búsqueda en los acervos documentales del archivo central, en el cual se hallaron las ordenes de servicio 606 COMAN PLANE del 19/12/2019 y la orden de servicios 580 COMAN PLANE del 05/12/2106

Por otra parte, el Mayor MIGUEL EDUARDO ARCINIEGAS LEAL, Jefe Área Administrativa por medio de comunicado oficial S-2020-090972-MEBUC, hace saber que "(…) revisado el acervo documental que reposa en el Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, no se encontraron soportes de lo solicitado en la fecha indicada por el peticiario"

Y por último en comunicado oficial S-2020-0088272-MEBUC, el Capitán RENZO ALEJANDRO VANEGAS JEREZ como Gestor Territorial del Comando de la Policía Metropolitana de Bucaramanga afirma que: "Por parte de la oficina de gestión territorial, nunca se presentó proyecto alguno por cuanto el plan de inversión autorizado por el comando MEBUC en el rubro de "apoyo de operaciones policiales" fue de "40.000.000 y el PISCC fue aprobado el 01/12/2016 y no alcanzaba los plazos para la ejecución"

En ese orden de ideas ante sus solitudes se allegará las ordenes dee servicios 606 COMAN PLANE, la cual refleja que los servicios programados desde 19/12/2016 hasta el 25/12/2016 no se asignó apoyo adicional a la Estación de Lebrija, solamente se ubicaron unidades disponibles de la misma Estación y la orden de servicios 580 COMAN PLANE del 05/1272016 relaciona el personal policial que fue enviado por la Dirección de Seguridad Ciudadana ***mediante Directiva Operativa Transitoria No. 045 DIPON DISEC del 24/11/2016*** *el cual apoyaría* ***a partir del 15 de diciembre del 2016 y hasta el 15 de enero del 2017*** *en toda la metropolitana, en el cual se asignó* ***cinco (5) alumnos para la Estación de Lebrija,*** *ello permite inferir que como efectivamente informó el Teniente JAIME ANDRES HERNANDEZ SANCHEZ no hubo apoyo de la MEBUC en esta estación sino apoyo enviado por la DISEC como se aclara en la orden de servicios 580 COMAN PLANE. En cuanto a las planillas donde se relaciona la asignación de alimentación a uniformados, no se obtuvo acervo documental alguno como fue verificado por el jefe del Área Administrativa MEBUC.*

Para finalizar, como ya se relacionó previamente, no hubo personal de la MECUB para el apoyo de la seguridad ciudadana en Lebrija y, por consiguiente, no hubo asignación de alimentación".

En la respuesta al requerimiento No. 2 enviado a la Estación de Policía de Lebrija, al Teniente Jaime Andrés Hernández Sánchez, dio respuesta el intendente Nelson Gerardo Bautista Niampira, responsable de archivo, unidad metropolitana de Bucaramanga, según respuesta GS-2021-042699-MEBUC de abril 14 del 2021 *"En atención al documento del asunto, radicado bajo el numero GS-2021-041343-MEBUC de fecha 09 de abril de 2021 y tramitado por parte de la Estación de Policía Lebrija a esta unidad por competencia"*

Certificar cuál es el procedimiento, si eventualmente se requiere acompañamiento de personal de apoyo para reforzar la seguridad en el Municipio de Lebrija. Respuesta*: "Respecto de este numeral, los apoyos a las unidades Policiales se brinda por*

solicitudes de entidades del orden público o particular, conforme las funciones de Policía, el servicio debe estar orientado a garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, así mismo por disposición del mando institucional, para el caso de eventos, fechas especiales, festividades, análisis de criminalidad entre otros, donde se demande la presencia policial con el fin de evitar hechos delictivos y garantizar la convivencia ciudadana, una vez identificada la necesidad se genera la orden de servicios, documento de orden interno, donde se establece la planeación del servicio, se regula la actuación Policial, se registran las responsabilidades, talento humano comprometido, capacidades institucionales, vigencia entre otros"

Certificar si durante las fechas de diciembre 01 de 2016 hasta diciembre 31 de 2016, le fue asignado personal para prestar apoyo o refuerzo de seguridad al Municipio de Lebrija en ésta época decembrina:

Respuesta*: "Una vez efectuada la búsqueda en el Archivo Central de la unidad, se pudo establecer que en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2016, si hubo personal de apoyo a la Estación de Policía Lebrija, estos apoyos quedaron consignados en las ordenes de servicios No 580 del 05 de diciembre de 2016 y orden de servicios No 606 del 16 de diciembre de 2016, las cuales se anexan."*

Certificar, cuanto personal estuvo como apoyo de seguridad del Municipio de Lebrija desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016

Respuesta*: "De acuerdo con la orden de servicios No 580 del 05 de diciembre de 2016 "PLAN NAVIDAD – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA 2016 – POR UNA NAVIDAD SEGURA Y EN PAZ, y orden de servicios No 606 del 16 de diciembre de 2016 "OPERACIONALIZACION DE LA PLANEACION DEL SERVICIO DE POLICIA DEL PROCESO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANAY PREVENCION DEL TERCER NIVEL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA" la Estación de Policía Lebrija contó con el apoyo de 5 funcionarios policiales, desde el día 15 de diciembre de 2016 al 15 de enero de 2017, así mismo apoyaron allí otras unidades* de forma esporádica en realización de campañas y planes específicos en fechas y horarios descritos dentro de los anexos de cada orden se servicios."

Adjuntar copia de las planillas del personal que tuvo derecho a raciones alimentarias suministradas en cumplimiento del contrato No. 000248 del 2016 del 1 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016.

Respuesta*: "La Estación de Policía Lebrija no transfirió en la vigencia 2016 o 2017 planillas de personal que haya recibido raciones alimentarias en el mes de diciembre de 2016, al respecto cabe aclarar que estas planillas deben ser parte integral del contrato que se menciona, y el archivo de estas evidencias documentales es responsabilidad de la entidad que adelante el proceso contractual, para el caso la Policía Metropolitana de Bucaramanga, en la vigencia 2016, no adelanto ningún contrato con la numeración 000248 del 2016."*

En la revisión de la información enviada por la Alcaldía de Lebrija relacionado con las evidencias de la ejecución del contrato 00248 del 1 de diciembre de 2016, la allega evidencia de las actividades desarrolladas en el contrato en 26 folios con la numeración del archivo documental desde 372 hasta 389 donde se observa informe de actividades semanal presentado por el comandante del distrito del Municipio de Girón, razón por la cual se efectuó requerimiento de información No. 3 al Comandante Distrito Girón Capitán Marvin Ángulo, con el mismo contenido del requerimiento No 2 enviado a la policía de Lebrija, a fin hacer trazabilidad de la

información, toda vez que al parecer el servicio lo había prestado el personal de girón según la información y la repuesta del distrito a través de un correo electrónico: *En atención a la solicitud realizada por ese despacho, me permito informar que se direcciono su petición al señor Comandante de Estación de Policía Lebrija, con el fin de dar respuesta y envió de los antecedentes documentales que reposen en esa unidad"*

y la policía de Lebrija en correo de mayo 4 del 2021 dio respuesta así: *De acuerdo a la solicitud realizada a la estación de policía Lebrija sobre Información para de adelantar auditoría de Cumplimiento a la Alcaldía municipal de este municipio me permito informar que en esta unidad policial no reposan archivos que se relacionen para esa fecha solicitada por lo cual se remitió mediante comunicado oficial GS-2021-041343-MEBUC de fecha 10 de abril de 2021, al señor intendente NELSON GERARDO BAUTISTA NIAMPIRA Responsable Archivo con el fin sea suministrada la información requerida, por lo anterior se emite respuesta allegada a esta unidad por parte del señor Intendente responsable de archivo de la metropolitana de Bucaramanga mediante radicado GS-2021-042699-MEBUC de fecha 14 de abril de 2021.*

De acuerdo con la orden de servicios No 580 del 05 de diciembre de 2016 "PLAN NAVIDAD – POLICIAMETROPOLITANA DE BUCARAMANGA 2016 – POR UNA NAVIDAD SEGURA Y EN PAZ, y orden deservicios No 606 del 16 de diciembre de 2016 "OPERACIONALIZACION DE LA PLANEACION DELSERVICIO DE POLICIA DEL PROCESO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIONDEL TERCER NIVEL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA" la Estación de Policía Lebrija contó con el apoyo de 5 funcionarios policiales, desde el día 15 de diciembre de 2016 al 15 de enero de 2017, así mismo apoyaron allí otras unidades de forma esporádica en realización de campañas y planes específicos en fechas y horarios descritos dentro de los anexos de cada orden se servicios.".

Se procede a revisar el contenido de la evidencia de la ejecución del contrato.

Se observa un informe de actividades del comandante del distrito 3 del Municipio de Girón por semanas así:

INFORME DE ACTIVIDADES CUMPLIMIENTO CONTRATO 0248 DE DICIEMBRE 1 DE 2016			
FECHAS DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO	**LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**	**OBSERVACIÓN**
Semana 1 Al 7 de Diciembre del 2016	Enuncia los barrios	Se observan algunos agentes de policía	Las actividades son relacionadas diariamente pero no hay número de funcionarios asignados
Semana 8 al 15 de diciembre del 2016	Enuncia los barrios	Se observan algunos agentes de policía	Las actividades son relacionadas diariamente pero no hay número de funcionarios asignados
Semana 16 al 23 de diciembre del 2016	Enuncia los barrios	Se observan algunos agentes de policía	Las actividades son relacionadas diariamente pero no hay número de funcionarios asignados
Semana 24 al 30 de diciembre del 2016	Enuncia los barrios	Se observan algunos agentes de policía	Las actividades son relacionadas diariamente pero no hay número de funcionarios asignados

Fuente de información: Informe de actividades comandante de policía

En la revisión de la información de los lugares (barrios de Lebrija) donde al parecer se prestó el servicio, se observa inconsistencias entre informe del comandante de

la policía de girón (refiere el servicio en más barrios) y el reporte de las actas de avance del suministro de las raciones firmado por el contratista y el supervisor en cada una de las semanas de diciembre del 2016 así:

LUGARES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SEMANA DEL 1 AL 7 DE DICIEMBRE DE 2016	SEMANA DEL 8 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2016	SEMANA DEL 16 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2016	SEMANA DEL 24 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016
Reporte del Contratista y del Supervisor	San Jorge, Campo alegre, centro, la popa, maría paz, el pinar, Villa paraíso, vereda palo negro, el pesebre, asovipol, loma de la cruz y los pinos	Brisas del campo, los pinos, el pinar, villa paraíso, vereda palo negro, san jorge, campo alegre, cabecera del llano, centro, la popa, el pesebre, asovipol, loma de la cruz y maría paz	Los rosales, asovipol, san jorge, campo alegre, centro, la popa, maría paz, el pinar, villa paraíso, vereda palonegro, el pesebre y los pinos	Centro, el pinar, los rosales, san Jorge, campo alegre, santa bárbara, el porvenir, los laureles, campestre real, la popa, maría paz, bellavista, villa paraíso, vereda palo negro, el pesebre, asovipol, loma de la cruz y cabecera del llano
Informe del Comandante de Policía	Campo alegre, centro, la popa, el pinar, maría paz, villa paraíso, cabecera del llano, la loma y los rosales, san Jorge, villa Claudia, brisas de campo alegre, los pinos, los laureles, y vereda palo negro, el pesebre, ciudadela ríos cortes, porvenir, la esmeralda, loma de la cruz, asovipol	Campo alegre, centro, la popa, el pinar, maría paz, villa paraíso parte alta; villa paraíso, cabecera del llano, la loma y los rosales; san Jorge, villa Claudia, brisas de campo alegre, los pinos;, asovipol, vereda palo negro; ciudadela jorge rios cortes, loma de la cruz; urbanización brizas del campo, y ciudadela ríos cortes; el pesebre, bellavista	Campo alegre, centro, asovipol, la popa, el pinar, maría paz, ciudadela Jorge ríos cortés; villa paraíso, cabecera del llano, la loma, los rosales; san Jorge, el pesebre, villa Claudia, brisas del campo alegre, los pinos, vereda palo negro; santa bárbara; granjas de campo alegre y los laureles.	Campo Alegre, centro, la popa, el pinar, maría paz, villa paraíso, campestre real, bellavista, los laureles, nuevo amanecer, la loma, los pinos, san diego, santa bárbara, el pesebre, el porvenir, ciudadela jorge ríos cortés; cabecera del llano, los rosales; san jorge, villa claudia, brisas de campo alegre, vía nacional; asovipol, vereda palo negro, loma de la cruz, los pinos

Fuente información: Informe de Actividades Contrato 00248 de diciembre 1 de 2016

Así mismo en las actas de avance de entrega de las raciones, se observa las actividades firmadas por el contratista y supervisor del contrato por cada semana del mes de diciembre de 2016 así:

ACTAS DE ENTREGA QUE TRATA DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. 00248 DEL MUNICPIO DE LEBRIJA				
ACTAS DE ENTREGA	**FECHAS DE SUMINISTRO**	**LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	**TOTAL DE RACIONES ENTREGADAS**	**OBSERVACION**
Acta 01 Sin fecha	Semana 1 al 7 de diciembre del 2016	San Jorge, Campo alegre, centro, la popa, maría paz, el pinar, Villa paraíso, vereda palo negro, el pesebre, asovipol, loma de la cruz y los pinos	1659	Que corresponden a 79 agentes de policía por cada día (7 días)

ACTAS DE ENTREGA QUE TRATA DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. 00248 DEL MUNICPIO DE LEBRIJA				
ACTAS DE ENTREGA	**FECHAS DE SUMINISTRO**	**LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	**TOTAL DE RACIONES ENTREGADAS**	**OBSERVACION**
Acta 02 Sin fecha	Semana 8 al 15 de diciembre del 2016	Brisas del campo, los pinos, el pinar, villa paraíso, vereda palo negro, san jorge, campo alegre, cabecera del llano, centro, la popa, el pesebre, asovipol, loma de la cruz y maría paz	1992	Que corresponden a 83 agentes de policía por cada día (8 días)
Acta 03 Sin fecha	semana 16 al 23 de diciembre del 2016	Los rosales, asovipol, san jorge, campo alegre, centro, la popa, maria paz, el pinar, villa paraíso, vereda palonegro, el pesebre y los pinos	2046	Que corresponden a 85 agentes de policía por cada día (8 días)
Acta 4 Sin fecha	semana 24 al 30 de diciembre del 2016	Centro, el pinar, los rosales, san jorge, campo alegre, santa bárbara, el porvenir, los laureles, campestre real, la popa, maria paz, bellavista, villa paraíso, vereda palonegro, el pesebre, asovipol, loma de la cruz y cabecera del llano	1815	Que corresponden a 86 agentes de policía por cada día (7 días)
		Total raciones entregadas	7512	

Fuente información: Informe de Actividades Contrato 00248 de diciembre 1 de 2016

En lo observado en el informe de actividades el contratista y el supervisor, establecen el número de funcionarios a quien les entregaron las raciones, pero no anexan evidencia puntual del recibo de las mismas, en la revisión del archivo documental allegado por la Alcaldía de Lebrija se observa mencionadas las actividades semanales sin especificación del personal y las diferentes estaciones de policía consultadas (Lebrija, Girón y Bucaramanga), aseveran que no hubo apoyo para esas fechas, dificulta corroborar la certeza de estas cifras.

En conclusión, efectuado el análisis y la trazabilidad de la información con lo aportado en las respuestas de los requerimientos, no fue posible obtener evidencia suficiente sobre:

1. Orden de prestación de servicios acorde al procedimiento de la policía, donde se especifique el personal asignado, los sitios de prestación del servicio y las actividades a desarrollar como dice el objeto del contrato celebrado por el Municipio de Lebrija," *QUIENES APOYAN LOS PLANES DE CONTROL, PREVENCION Y DISUASION, PENDIENTES A MEJORAR LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.*

2. Clausula Tercera Hacer entrega de la alimentación en los lugares que señale la administración Municipal, sin evidencia de esta asignación por parte de la Alcaldía Municipal.

3. En los informes de las actividades el comandante de la policía menciona de manera general (sin certeza de cuanto personal ejecutó las actividades) por cada semana del mes de diciembre de 2016, un registro fotográfico con algunas actividades y sitios de la prestación del servicio, algunos de los cuales no fueron incluidos por el supervisor y el contratista.[2]

4. El supervisor y el contratista relacionan un numero de raciones entregadas al personal en cada semana de la prestación del servicio, sin ningún anexo

[2] Documento fuente Informe de Actividades del contrato página 372 a 389

puntual de la evidencia de ese número del personal de la policía que recibieron las raciones

5. Así mismo en la certificación final del comandante encargado del personal de la prestación del servicio solo menciona el número total de raciones recibidas.

CAUSA:

Falencias en las evidencias puntuales de la ejecución del contrato y deficiente supervisión del mismo

EFECTO:

Incertidumbre en el manejo de los recursos al detectarse falencias en la evidencia de la ejecución del objeto contractual en la celebración del Contrato No. 000248 de 2016 y deficiente supervisión del mismo, lo cual genera posible daño patrimonial por valor de $84.700.000, por la falta de rigor en el seguimiento en etapa contractual y en la ejecución, soporte, registro, acreditación y verificación de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Por lo anteriormente expuesto el equipo auditor establece una observación administrativa para que se efectúen las acciones de mejora y se incluyan en plan de mejoramiento que será objeto de seguimiento y evaluación en próximos procesos auditores y posible incidencia fiscal por valor $84.700.000 valor del contrato 000248 del 2016, para los funcionarios que obviaron las gestiones necesarias en el cuidado de los recursos en la ejecución del mismo, dado que al efectuar la trazabilidad de la información en las distintas entidades involucradas en el proceso no fue posible establecer con certeza en la documentación presentada evidencia suficiente y puntual de la entrega de las raciones al personal de la policía según el objeto del contrato que en promedio es de 87 agentes de policía.

No se establece ninguna probable connotación disciplinaria toda vez que en el oficio remisorio No. 1190 de marzo 24 de 2021, comunicado a la Subcontraloria para el control fiscal por el Asesor Políticas Institucionales y Control Social de la Contraloría General de Santander argumenta "*Resaltamos que esta denuncia ya fue trasladada a la PROCURADURÍA REGIONAL DE SANTANDER, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes".*

RESPUESTA A LA OBSERVACION

La respuesta del sujeto de control donde se encuentran consignados los argumentos y anexos hará parte integral del presente informe; se transcriben los apartes más relevantes a efectos de concretar la postura del equipo auditor.

El Municipio de Lebrija **acepta** la observación de tipo administrativo y tendrá presente las observaciones enunciadas en la suscripción del plan de mejoramiento respectivo.

En cuanto las observaciones de tipo fiscal se oficiaron a los posibles implicados (anexo pruebas de envío).

En algunos apartes los posibles responsables aseveran:

Contratista:

"4. Ahora Bien, en cuanto a las evidencias del cumplimiento del contrato, es de suma importancia, exponer que deben reposar en la carpeta del contrato materia de hallazgo, pues todo ello, es decir, fotografías, evidencias documentales, tales como recibido de la entrega de las raciones disciplinarias, pues la supervisión exigió al suscrito todos estos *soportes y en consecuencia de ello, se me expidió la respectiva certificación de cumplimiento del objeto contractual, por parte del supervisor del contrato, por lo que no es de recibo, que se predique el incumplimiento del contrato materia de indagación; pues si no se hubieran dado la entrega de las raciones alimentarias a la Policía, no se me hubiera expedido la respectiva certificación por parte del supervisor, para ese momento el mayor DAVID FIGUEROA, Comandante de Distrito de la Policía del Área Metropolitana de Bucaramanga.*

5.Sea del caso, precisar que se hicieron todas y cada una de las entregas de las raciones alimentarias pactadas en el contrato, en el tiempo de ejecución del mismo, tal y como quedo estipulado en el documento contractual aquí auditado, dentro del plazo de ejecución estipulado por la entidad.

Comandante de Policita

En mi calidad de comandante de distrito de Policía Girón para la fecha de los hechos señalados en el informe preliminar de auditoría del asunto y con jurisdicción sobre la estación de policía Lebrija, me permito controvertir las observaciones, así:

1. *Respecto del número de personal que apoyó la seguridad del municipio de Lebrija en el periodo objeto de análisis, debo señalar que este se certificó conforme el desarrollo de los diferentes planes operativos que, semana tras semana, se iba dando.*

   Esto permite inferir claramente del porqué el número de uniformados de apoyo no es el mismo cada día, tal cual se evidencia en los informes que solicitó el supervisor.

2. *Igualmente se debe tener claridad que, los apoyos a una unidad son derivados de la dinámica propia de la gestión del servicio de policía, el cual se enmarca en las condiciones particulares de cada día en cada jurisdicción, y en las capacidades de la institución policial para dar respuesta a las necesidades de seguridad que demandan autoridades y comunidades.*

   Por esta razón, no es adecuado afirmar que el apoyo policial al municipio de Lebrija, para el periodo en comento, fue exclusivamente, el que se reportó en los documentos respuesta allegados a esta auditoría, sino que se debe tener en cuenta que, en el día a día de la gestión de la seguridad y convivencia del municipio, con toda certeza, se contó con la presencia de diversos grupos de apoyo que cumplieron acciones por lapsos de tiempo determinado, siendo beneficiados, conforme el objeto del contrato, con alimentación proveída por parte de la administración.

   Las asignaciones de estos grupos de apoyo pueden darse entre otras formas, por órdenes verbales, sin que exista o medie, necesariamente, orden escrita de servicios, previa.

Esto es lógico de entender para una institución de emergencias y seguridad, donde la respuesta a las demandas ciudadanas debe darse de forma oportuna sin dilaciones. Con más razón, en el mes de diciembre, que como es bien sabido constituye el de mayor desafió en atención y respuesta para los organismos de seguridad del estado, especialmente para la policía nacional.

3. *Por último, es preciso señalar que, por parte del señor secretario de gobierno para la fecha, quien fungía como supervisor del contrato, se realizó verificación del suministro de la alimentación, enviándosele informes semanales, conforme él los solicitó, donde se registraron los pormenores de los apoyos.*

Señor Exalcalde

*Tal como se menciona en el punto 1, se hizo la entrega a satisfacción por parte de la policía Nacional, las certificaciones del contratista. (*Enumera las certificaciones, mismas que se encuentran en lo revisado de las evidencias documento allegado por la Alcaldía, excepto por la certificación del sr comandante de policía donde relaciona de manera global el personal que recibió raciones diarias, por cada semana del mes de diciembre de 2016.

Nuevamente al igual que en los numerales anteriores el grupo auditor expresa que el comandante encargado del personal solo relaciona el total de raciones recibidas, y este era el fin principal del contrato y la obligación por parte del municipio.

Siendo la Policía una institución que tiene establecido protocolos de seguridad y de calidad, era este quien hacia las solicitudes de raciones diarias y el Municipio ejecuto el contrato en su totalidad y cuenta con las evidencias necesarias que se entregaron las raciones tal como se expresa en el contrato.

Por las evidencias presentadas considero que se cumplió cabalmente el objeto del contrato y que en ningún momento se presentó daño patrimonial que ameriten investigaciones de tipo fiscal"

Supervisor del Contrato

Sin respuesta del supervisor del contrato

ANALISIS DE LA CONTRALORIA GENERAL

Según el análisis efectuado por equipo auditor en los argumentos expresados por los probables responsables (oficios sin ningún anexo); de lo referido en la observación como posibles deficiencias, no hay explicaciones ni evidencias puntuales sobre la asignación de los lugares de prestación de servicio por parte de la alcaldía y el procedimiento de asignación y control del personal de cada día en la entrega de las raciones acorde a lo estipulado en el contrato, en estas situaciones lo pertinente es demostrar y probar con las debidas evidencias, lo cual no se encuentra en la contradicción allegada.

El equipo auditor CONFIRMA la observación en todos sus alcances como hallazgo administrativo, para evaluación en próximo proceso auditor en el cual el sujeto auditado establezca acciones correctivas que subsanen las falencias a fin de evitar responsabilidades. La posible Incidencia Fiscal, se confirma toda vez que no fue posible obtener evidencia suficiente y puntual sobre los agentes de policía que recibieron las raciones diarias, dado que, en las evidencias de ejecución del contrato, se observan algunos registros fotográficos y las certificaciones expedidas

de manera general para cada semana, lo cual dificulta la revisión de la precisión del personal asignado y de cuantos funcionarios recibieron las raciones diariamente, los argumentos expuestos no son evidencia suficiente para desvirtuar la observación.

se CONFIRMA en todos sus alcances para quienes no ejercieron el derecho a la defensa y probables responsables.

En razón a lo anterior, el equipo auditor dará traslado a la entidad competente la connotación fiscal, para que sean ellos quienes decidan de fondo con los soportes allegados en la réplica.

Se corrige un error en el informe preliminar objeto del contrato que en promedio diario es de 87 agentes de policía, siendo lo correcto 83 agentes de policía

CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO						TÍTULO DESCRIPTIVO DEL HALLAZGO	CUANTÍA	PÁG
	A	D	P	F	S			
1	X			X		SIN EVIDENCIA SUFICIENTE DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL EN LA CELEBRACION DEL CONTRATO NO. 0248 DE 2016 Y DEFICIENTE SUPERVISION DEL MISMO	$84.700.000	7

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR
Administrativos	1	
Disciplinarios	0	
Penales	0	
Fiscales	1	$84.700.000
Sancionatorios	0	

5. ANEXOS

Se adjunta documento de la réplica presentada por el sujeto auditado.

6. OTROS ANEXOS
FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El presente informe es de carácter DEFINITIVO, en consecuencia, NO está sujeto a contradicciones.
La Contraloría General de Santander, invita a que se tomen medidas que conduzcan a corregir las situaciones descritas en el presente Informe en aras de lograr el fortalecimiento institucional.

Con el fin de orientar el ejercicio del análisis de la cuenta del fortalecimiento de la entidad, mediante la implementación de actividades correctivas para el mejoramiento de la gestión, de las observaciones contenidas en el presente Informe Definitivo, señaladas como Hallazgos Administrativos, la entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, siguientes a la comunicación de este informe definitivo.

El Plan de Mejoramiento para cada uno de los hallazgos relacionados en el presente informe, debe detallar: acciones precisas de mejoramiento, con fechas puntuales de inicio y de terminación de las metas, señalando los responsables que de que estas se implementen.

Es deber del Representante legal y del Jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORIAS.

Se debe presentar un ÚNICO Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado en el Capítulo VII de la Resolución Nro. Resolución 000363 del 23 de junio del 2020, emitida por la Contraloría General de Santander.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: mcastillo@contraloriasantanderr.gov.co, a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

Firmas: **Original Firmado,**

MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES
Subcontralor Delegada Para Control Fiscal

LILIANA PEÑARANDA ESTEBAN
Auditor de Nodo
Supervisor de la Auditoria

MARIA DEL CARMEN CASTILLO JAIMES
Profesional Especializado-Líder de Auditoria